



SELLO QVARTO. VENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO. t

Don Juan Nuñez, y Don Pedro Gutierrez Baroz
Rey. Procurador desta Villa, y Don
Miguel Sanchez Maya Alcaide Mayor, ha-
biendo sido demandados por Juan de Surra, y Ju-
ytenor Ministros Poveros de que se non
fe, e acatare y Confesión Cozas tocantes
al ienticio de Dios Nuestra Señora y
Utilidad desta Villa, y su Veg. y con-
fines aviendo lo siguiente

Lo en Menion año áben ábid asta agora
Porra alguno para la oblagacion del abato
de Carnes, y allarse en el Ferruño Povero
toño de Juan Vasteredon, para que ten-
ga el Debid efecto, demoraban la Dehesa
del Molinar en los Ferruños ácidosos
por esta Villa en el año Antecedente en
Villa Peñay Año de Mayo, con la Calidad
de satisfazerse en el día que se Amasare
el Abato los Nuevecientos xx. por su
Regua de esta Dehesa, y Vale las mismas
Protonas que en este Decreto se Vniver-
an, y se dex Perforidos los Verinos a el
todo, e paxe de Terria que de esta
Dehesa se vendiere por el Pastador